



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-01067757--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
"150 Años Formando Con Ciencia"

V I S T O:

El expediente por el cual se solicita la creación e implementación de la propuesta UN ÁRBOL POR GRADUADO;

La ley 25.675 “ley General del Ambiente”;

La Ley 27.621 “Ley para la implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina” donde se establece una política pública nacional en materia de educación ambiental, cuyo principal instrumento es la Estrategia nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI);

La Ley 27.592 “Ley Yolanda” de formación integral en ambiente, que establece la capacitación obligatoria de la totalidad de las personas que se desempeñan en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

El ODS 15: “Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad;

La Ley Provincial 7343 “Principios Rectores para la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente”;

La Resolución N° 440/2022 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba que aprobó el Proyecto Edificios Sustentables en el marco de todo sistema edilicio de la Universidad;

La OHCS-2019-5-E-UNC-REC del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba que dispone en el ámbito de la Universidad, la obligatoria formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, del personal docente, no docente, investigadores y funcionarias/os, que se desempeñan en ésta Institución Universitaria, en cumplimiento de las previsiones de la Ley 27.592 y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que desde la reforma Constitucional de 1994 se incorporó en el conjunto de nuevos derechos y garantías el “Decreto a un ambiente sano” y se reconoce a la educación ambiental como un instrumento para que las autoridades públicas promueven su protección;

Que la UNC ya cuenta con antecedentes de reforestación en conjunto con organizaciones no gubernamentales (ONG);

Que las plantas nativas se encuentran adaptadas a los ecosistemas cordobeses y son además un refugio de la biodiversidad;

Que la vegetación es un regulador del clima; refugio y hábitat de otras especies animales y vegetales y contribuyen a la conservación del suelo y por lo tanto la reforestación contribuye al equilibrio ecológico;

Que las plantas nativas ayudan a la recuperación del ambiente degradado por el urbanismo;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Implementar la actividad optativa de plantación de un árbol nativo de la Provincia de Córdoba para aquellos que se gradúen de ésta Facultad, en predios afines a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º).- Encomendar a la Secretaría de Graduados y Relaciones internacionales en conjunto con la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la facultad como encargadas la gestión y adquisición de árboles autóctonos y designando el lugar de la forestación.

Art. 3º).- El presente proyecto es de carácter retroactivo y opcional para quienes se hayan graduado en años anteriores a 2026.

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de Biología y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Graduados y relaciones Internacionales para la prosecución del Trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

VR/AB